



FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA 2025-2026

1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEFSP), introdujo las reglas fiscales instrumentadas en el principio de estabilidad presupuestaria (artículo 3), la regla de gasto (artículo 12) y el principio de sostenibilidad financiera (artículo 4).

Pero, desde el año 2020 hasta el año 2023, estas tres reglas fiscales han estado suspendidas por la constatación de diversas situaciones de emergencia extraordinaria que se ajustaban a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en el artículo 11.3 de la LOEPSF.

Situación superada ya que, en la comunicación de la Comisión Europea al Consejo de 8 de marzo de 2023, apartado 5, se estableció la retirada de la cláusula general de salvaguardia a partir de finales de 2023, quedando reactivadas las reglas fiscales aplicables a las administraciones públicas españolas y siendo obligado su cumplimiento.

La LOEFSP, establece para las entidades Locales, la obligación de elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos, y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos, en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Entendiéndose por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural.

El artículo 11.3 de la LOEPSF señala que ninguna Administración Pública podrá incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales. Y el apartado cuarto del mismo artículo es más concreto, señalando que, las Corporaciones Locales, deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Igualmente, la LOEPSF establece el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gastos presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Y, finalmente, se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, que según establece el artículo 12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. A estos efectos, se entiende por gasto computable los empleos no financieros en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, la parte del gasto financiado con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación. La tasa de referencia para el cálculo de la regla de gasto será publicada por el Ministerio, conforme el artículo 12.3 de la LOEPSF, siendo de 3,20% para 2025, y de 3,30% para 2026.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la LOEPSF, la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto. En el caso de la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, el incumplimiento se ha puesto de manifiesto en el año 2025 como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2024, donde se han incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, tal y como se analiza en el Informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2025 (SEFYCU 5669575) y en su Anexo de la misma fecha (SEFYCU 5669588), documentos obrantes en el expediente relacionado 1412087H.

De esta forma, los datos de ejecución presupuestaria que deben compararse son los correspondientes a los siguientes ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual sobre la aplicación PEFEL publicado por el Ministerio de Hacienda:

- Año 2024: es el año anterior al ejercicio corriente donde se produce la situación de incumplimiento en la liquidación del presupuesto de 2024.
- Año 2025: es el año corriente donde se pone de manifiesto el incumplimiento al aprobarse la liquidación de 2024 y ejercicio que ha de liquidarse con cumplimiento de las reglas fiscales.
- Año 2026: es el año siguiente al ejercicio corriente, en el que también ha de liquidarse con cumplimiento de las reglas fiscales.

En caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de regla de gasto, la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente, el cumplimiento de los objetivos, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21.2 de la LOEPSF. Dicho artículo establece el contenido mínimo del plan:

“a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.

b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.

c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.

d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.

e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.”

Este contenido mínimo se amplió con el artículo 116.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, cuyo apartado primero señaló que *“cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas”*.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

Además, y como consecuencia de lo previsto en el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden HAP/2105/2012), el Ministerio de Hacienda establece un modelo único y normalizado de plan para el subsector Administración Local, a remitir por los medios electrónicos habilitados al efecto.

Debe tenerse en cuenta que, el artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, establece que, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Con todo ello, los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que la Comarca alcance el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto para los ejercicios 2025 y 2026, que son los años de vigencia de este Plan, sin la merma en la calidad de los servicios públicos que presta.

El resto de las magnitudes económico- financieras de la Comarca, extraídas de las Liquidaciones de los respectivos ejercicios, 2021 (expediente 889495K), 2022 (expediente 1117129T), 2023 (expediente 1255260R) y 2024 (expediente 1412087H), permiten valorar positivamente la situación económica de la entidad:

- No existe deuda financiera.
- El Remanente de tesorería para gastos generales es positivo.
- El Resultado presupuestario ajustado también es positivo.
- El periodo medio de pago del cuarto trimestre de 2024 se sitúa en 11,43 días, importe inferior a treinta días (expediente 1291269E).

2. CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN TENDENCIAL

Del Informe de Intervención de fecha 7 de marzo de 2025 (SEFYCU 5669575), y su Anexo de la misma fecha (SEFYCU 5669588), ambos en el expediente 1412087H relacionado, se desprende que la Liquidación del Presupuesto de 2024 incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, con una necesidad de financiación de 755.296,85 euros.

Ingresos No Financieros	6.733.685,38
Gastos No Financieros	7.506.237,66
(+/-) Ajustes	17.255,43





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

Capacidad / Necesidad de financiación (Superávit / Déficit)	-755.296,85
--	--------------------

Además, del mismo Informe se desprende que la Comarca no cumple con el objetivo de regla de gasto, ya que se encuentra por encima del gasto computable máximo en 408.984,29 euros.

Gasto computable ejercicio anterior sin IFS (1)	5.957.665,48
Disminución gasto inversiones financieramente sostenibles ejercicio anterior (2)	0,00
Gasto computable ejercicio anterior (3 = 1+2)	5.957.665,48
Tasa referencia de crecimiento del PIB (4)	2,60%
Gasto computable x tasa incremento (5 = 3*4)	154.899,30
Aumentos / Disminuciones por cambios normativos (6)	
Límite de la Regla de Gasto (7 = 5+6)	6.112.564,78
Disminución por inversiones financieramente sostenibles ejercicio actual (8)	0,00
Gasto computable liquidación ejercicio actual (9)	6.521.549,07

Debido a estos incumplimientos, se ha realizado un análisis de los ejercicios 2021 a 2024 (años posteriores a la pandemia), de una serie de indicadores que permiten diagnosticar la situación económica y financiera actual de la Comarca y realizar una previsión para los dos ejercicios de vigencia del Plan.

Para ello, se han recogido los datos obtenidos de las Liquidaciones de los ejercicios 2021 (expediente 889495K), 2022 (expediente 1117129T), 2023 (expediente 1255260R) y 2024 (expediente 1412087H).

En primer lugar, se analiza la evolución de la ejecución del Presupuesto de Gastos por capítulos, teniendo en cuenta los créditos iniciales (CI), las modificaciones de créditos (M), los créditos definitivos (CD) -siendo éstos la suma de los créditos iniciales y las modificaciones de créditos-, y las obligaciones reconocidas netas (ORN):

Capítulos	2021				
	CI	M	CD	ORN	%
Capítulo 1	3.460.130,50	230.980,78	3.691.111,28	3.154.271,90	85,46
Capítulo 2	1.495.227,14	108.043,84	1.603.270,98	1.328.556,17	82,87
Capítulo 3	2.000,00	14.000,00	16.000,00	15.642,18	97,76
Capítulo 4	1.457.163,00	376.499,00	1.833.662,00	1.486.256,52	81,05
Capítulo 6	49.810,00	1.578.747,77	1.628.557,77	329.383,95	20,23
Capítulo 7	27.004,00	43.000,00	70.004,00	54.000,00	77,14
Total 1 a 7	6.491.334,64	2.351.271,39	8.842.606,03	6.368.110,72	72,02
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.491.334,64	2.351.271,39	8.842.606,03	6.368.110,72	72,02





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

NIF: P2200132E

Expediente 1464757K

Capítulos	2022				
	CI	M	CD	ORN	%
Capítulo 1	3.784.223,66	163.801,01	3.948.024,67	3.389.562,21	85,85
Capítulo 2	1.454.286,91	389.824,92	1.844.111,83	1.481.892,92	80,36
Capítulo 3	21.000,00	0,00	21.000,00	16.448,77	78,33
Capítulo 4	1.433.668,00	391.907,72	1.825.575,72	1.487.823,56	81,50
Capítulo 6	51.610,47	1.145.305,71	1.196.916,18	448.365,61	37,46
Capítulo 7	6,00	290.449,00	290.455,00	195.194,59	67,20
Total 1 a 7	6.744.795,04	2.381.288,36	9.126.083,40	7.019.287,66	76,91
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.744.795,04	2.381.288,36	9.126.083,40	7.019.287,66	76,91

Capítulos	2023				
	CI	M	CD	ORN	%
Capítulo 1	3.695.467,14	467.580,69	4.163.047,83	3.580.790,15	86,01
Capítulo 2	1.548.862,81	453.442,02	2.002.304,83	1.522.223,07	76,02
Capítulo 3	22.000,00	0,00	22.000,00	5.139,74	23,36
Capítulo 4	1.358.084,80	981.931,61	2.340.016,41	2.001.006,33	85,51
Capítulo 6	27.509,00	792.383,41	819.892,41	102.010,20	12,44
Capítulo 7	7,00	114.448,00	114.455,00	0,00	0,00
Total 1 a 7	6.651.930,75	2.809.785,73	9.461.716,48	7.211.169,49	76,21
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.651.930,75	2.809.785,73	9.461.716,48	7.211.169,49	76,21

Capítulos	2024				
	CI	M	CD	ORN	%
Capítulo 1	3.801.994,35	7.741,97	3.809.736,32	3.588.441,41	94,19
Capítulo 2	1.670.606,69	284.145,60	1.954.752,29	1.474.129,80	75,41
Capítulo 3	6.000,00	4.000,00	10.000,00	6.149,40	61,49
Capítulo 4	1.635.698,90	871.690,67	2.507.389,57	2.315.216,64	92,34
Capítulo 6	12.892,00	203.874,52	216.766,52	92.322,00	42,59
Capítulo 7	3,00	59.999,00	60.002,00	29.978,41	49,96
Total 1 a 7	7.127.194,94	1.431.451,76	8.558.646,70	7.506.237,66	87,70
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.127.194,94	1.431.451,76	8.558.646,70	7.506.237,66	87,70

En estos cuadros y, para cada ejercicio, se comparan las obligaciones reconocidas netas con los créditos definitivos y se calcula el porcentaje de ejecución presupuestaria total y por capítulos.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

En segundo lugar, se analiza la evolución de la ejecución del Presupuesto de Ingresos también por capítulos, teniendo en cuenta las previsiones iniciales (PI), las modificaciones presupuestarias (M), las previsiones definitivas (PD) -siendo éstas la suma de las previsiones iniciales y las modificaciones presupuestarias-, y los derechos reconocidos netos (DRN):

	2021				
	PI	M	PD	DRN	%
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	1.378.415,14	0,00	1.378.415,14	1.388.244,56	100,71
Capítulo 4	5.111.917,50	248.187,93	5.360.105,43	5.328.071,05	99,40
Capítulo 5	1.000,00	0,00	1.000,00	1,12	0,11
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	2,00	189.984,46	189.986,46	0,00	0,00
Total 1 a 7	6.491.334,64	438.172,39	6.929.507,03	6.716.316,73	96,92
Capítulo 8	0,00	1.913.099,00	1.913.099,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.491.334,64	2.351.271,39	8.842.606,03	6.716.316,73	75,95

	2022				
	PI	M	PD	DRN	%
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	1.297.600,00	0,00	1.297.600,00	1.229.004,93	94,71
Capítulo 4	5.447.195,04	110.556,33	5.557.751,37	5.407.251,63	97,29
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	9.956,68	9.956,68	57.154,98	574,04
Total 1 a 7	6.744.795,04	120.513,01	6.865.308,05	6.693.411,54	97,50
Capítulo 8	0,00	2.260.775,35	2.260.775,35	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.744.795,04	2.381.288,36	9.126.083,40	6.693.411,54	73,34

	2023				
	PI	M	PD	DRN	%
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	1.383.700,00	0,00	1.383.700,00	1.526.154,31	110,30
Capítulo 4	5.268.230,75	460.967,82	5.729.198,57	5.646.652,58	98,56
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	5.774,84	0,00
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total 1 a 7	6.651.930,75	460.967,82	7.112.898,57	7.178.581,73	100,92
Capítulo 8	0,00	2.348.817,91	2.348.817,91	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.651.930,75	2.809.785,73	9.461.716,48	7.178.581,73	75,87





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

NIF: P2200132E

Expediente 1464757K

	2024				
	PI	M	PD	DRN	%
Capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	1.521.150,00	0,00	1.521.150,00	1.465.499,80	96,34
Capítulo 4	5.591.044,94	11.000,00	5.602.044,94	5.249.643,08	93,71
Capítulo 5	15.000,00	0,00	15.000,00	14.430,00	96,20
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	28.750,00	28.750,00	4.112,10	14,30
Total 1 a 7	7.127.194,94	39.750,00	7.166.944,94	6.733.684,98	93,95
Capítulo 8	0,00	1.391.701,76	1.391.701,76	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	7.127.194,94	1.431.451,76	8.558.646,70	6.733.684,98	78,68

En estos cuadros y, para cada ejercicio, se comparan los derechos reconocidos netos con las previsiones definitivas y se calcula el porcentaje de ejecución presupuestario total y por capítulos.

Estos datos también permiten tener en cuenta la influencia de las modificaciones de créditos que se han producido y, sobre todo, la importancia que ha tenido en los cuatro ejercicios analizados, las modificaciones de créditos financiadas con remanente de tesorería para gastos generales (capítulo 8 de ingresos).

En tercer lugar, con los porcentajes medios de ejecución presupuestaria por ejercicio y capítulo, pueden obtenerse unos porcentajes medios de ejecución de los últimos cuatro ejercicios post pandemia, tanto de gastos como de ingresos:

Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos	
Capítulos	% MEDIO	Capítulos	% MEDIO
Capítulo 1	87,88	Capítulo 1	0,00
Capítulo 2	78,66	Capítulo 2	0,00
Capítulo 3	65,24	Capítulo 3	100,52
Capítulo 4	85,10	Capítulo 4	97,24
Capítulo 5	0,00	Capítulo 5	24,08
Capítulo 6	28,18	Capítulo 6	0,00
Capítulo 7	48,58	Capítulo 7	147,08
Capítulo 8	0,00	Capítulo 8	0,00
Capítulo 9	0,00	Capítulo 9	0,00
TOTAL	78,21	TOTAL	75,96

Por último, se analiza la evolución del cumplimiento de las reglas fiscales en estos cuatro ejercicios que, si bien han estado suspendidas las reglas fiscales, su cálculo ha sido obligatorio y así se han remitido los datos al Ministerio de Hacienda.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

En cuanto a la evolución de la estabilidad presupuestaria:

Estabilidad Presupuestaria	2021	2022	2023	2024
Ingresos 1 a 7	6.716.316,73	6.693.411,54	7.178.581,73	6.733.684,98
Gastos 1 a 7	6.368.110,72	7.019.287,66	7.211.169,49	7.506.237,66
Ingresos – Gastos (1 a 7)	348.206,01	-325.876,12	-32.587,76	-772.552,68
Ajustes:				
Recaudación Cap 3	-2.192,63	37.304,04	-14.960,28	17.255,43
Gasto pendiente de aplicar	271.708,30	3.988,88	47,30	
Capacidad/ Necesidad de financiación	617.721,68	-284.583,20	-47.500,74	-755.297,25

En cuanto a la evolución del gasto computable, estos han sido los resultados:

Regla de gasto	2021	2022	2023	2024
Gasto 1 a 7 – Intereses Cap 3	6.352.468,54	7.019.287,66	7.211.169,49	7.506.237,66
Gasto pendiente de aplicar	-271.708,30	-3.988,88	-47,30	
Gastos financiados con fondos finalistas	875.300,89	992.848,97	1.253.551,31	984.688,59
Gasto computable	5.205.459,35	6.022.449,81	5.957.665,48	6.521.549,07
Tasa de crecimiento	Suspensión reglas fiscales			2,60%
Límite				6.112.564,78
Exceso				408.984,29

Conclusiones:

En los últimos años se observa una tendencia en el aumento del porcentaje de ejecución del presupuesto de gastos mientras que el porcentaje de ejecución de ingresos se mantiene estable. Esto además se traduce en una tendencia hacia la inestabilidad presupuestaria y hacia el aumento del gasto computable como puede observarse en los cuadros anteriores.

La principal causa es la utilización del remanente de tesorería para gastos generales, capítulo 8 del presupuesto de ingresos, para financiar gastos contenidos en los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

Y, dentro de estos capítulos de gastos, la partida que más incremento ha supuesto en estos últimos años ha sido la aportación de la Comarca al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca para la recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos:

2021	2022	2023	2024
794.792,32	723.866,84	1.141.768,02	1.444.931,09

Por ello, la Comarca al observar la evolución de sus liquidaciones y ver la tendencia del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y aunque estuvieran suspendidas las reglas fiscales, se ha adelantado a corregir dicha situación.

En sesión ordinaria del Consejo Comarcal celebrada el pasado 26 de septiembre de 2024, se estimó conveniente aprobar ya una modificación al alza de las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos (expediente 1340157E), para que tuviera efectos en 2025, ante los desequilibrios producidos en los últimos años.

De esta forma, en el Presupuesto de 2025 ya se contemplan los efectos económicos de esta medida y la previsión tendencial se realizará con esta premisa.

Previsión tendencial:

Para efectuar una previsión tendencial se realizará una proyección de cómo evolucionarán los gastos y los ingresos y, como consecuencia, la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto si no se adoptan medidas adicionales en estos dos ejercicios.

Estas proyecciones son unas estimaciones basadas en los siguientes criterios objetivos y bajo el principio de prudencia, extraídos de los análisis anteriores. Para ello, en el caso de los gastos, se utiliza el porcentaje más elevado entre el porcentaje de ejecución de 2024 y el porcentaje medio de los últimos cuatro ejercicios. Y, en el caso de los ingresos, se utiliza el menor porcentaje entre el porcentaje medio de ejecución de los últimos cuatro ejercicios y el porcentaje de ejecución de 2024.

De esta forma, para 2025 y con los datos del Presupuesto aprobado (expediente 1362199T) y las diferentes modificaciones, tanto las aprobadas (expediente 1445826R) como las previstas (expediente 1468143N), se estima lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS					
2025					
Capítulos	CI	M	CD	%	Previsión Ejecución
1	4.021.552,69	0,00	4.021.552,69	94,19	3.787.954,07
2	1.807.389,39	68.689,34	1.876.078,73	78,66	1.475.815,43
3	6.000,00	0,00	6.000,00	65,24	3.689,64
4	2.246.069,74	263.944,80	2.510.014,54	92,34	2.317.640,43
6	45.334,00	87.401,50	132.735,50	42,59	56.532,75
7	2.001,00	0,00	2.001,00	49,96	999,75
1 a 7	8.128.346,82	414.036,64	8.542.383,46		7.642.632,06





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

NIF: P2200132E

Expediente 1464757K

8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.128.346,82	414.036,64	8.542.383,46		7.642.632,06

PRESUPUESTO DE INGRESOS					
2025					
Capítulos	PI	M	PD	%	Previsión Ejecución
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	2.153.146,55	0,00	2.153.146,55	96,34	2.074.375,20
4	5.960.200,27	0,00	5.960.200,27	93,71	5.585.268,32
5	15.000,00	0,00	15.000,00	96,20	14.430,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 a 7	8.128.346,82	0,00	8.128.346,82		7.674.073,52
8	0,00	420.035,64	420.035,64	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.128.346,82	420.035,64	8.548.382,46		7.674.073,52

Para el cálculo de los ajustes a realizar para aproximar los gastos e ingresos a los criterios del Sistema Europeo de Cuentas, se utilizan tres fuentes basadas en el SEC 2010:

- Manual del cálculo de Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF.
- Los manuales y formularios publicados por el Ministerio de Hacienda sobre información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.

En el Manual de cálculo Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la IGAE, se establece que *“la capacidad/ necesidad de financiación de las administraciones públicas, no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta”*. *“En contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados y con efecto en el déficit público es el de caja”, mientras que, en contabilidad presupuestaria, como regla general, el criterio es el de devengo”*.

Para poder estimar el importe de este ajuste, se han analizado los datos de las Liquidaciones de los ejercicios 2021 a 2024, y se ha realizado una media de la diferencia entre el importe de la recaudación y los derechos reconocidos netos del capítulo 3 del presupuesto de ingresos, siendo el resultado de 9.351,64 euros.

Por otro lado, la aplicación del principio de devengo del SEC implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decide su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 4131





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y 555 “Pagos pendientes de aplicar a presupuesto”, darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros, mientras que las cantidades abonadas en signo negativo, es decir, aplicadas a presupuesto, darán lugar a ajustes de menores empleos no financieros.

Del análisis de las Liquidaciones de los ejercicios 2021 a 2024, se observa como este ajuste ha ido disminuyendo hasta desaparecer en la Liquidación del ejercicio 2024, estimándose que no es necesario su inclusión o, que, si se produjera, su importe sería mínimo, no afectando así al cálculo de la estabilidad presupuestaria ni a la regla de gasto.

Con estas proyecciones para 2025, la estabilidad presupuestaria quedaría como sigue.

Ingresos 1 a 7	7.674.073,52
Gastos 1 a 7	7.642.632,06
Ingresos – Gastos (Capítulos 1 a 7)	31.441,46
AJUSTES	
Recaudación capítulo 3	9.351,64
Gasto pendiente de aplicar	0,00
CAPACIDAD FINANCIACION	40.793,10

Y la regla de gasto quedaría como sigue:

Gasto 1 a 7 menos Intereses Capítulo 3	7.642.632,06
Gasto pendiente de aplicar	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP	1.026.597,44
Gasto computable de ejercicio	6.616.034,62
Gasto computable ejercicio 2024	6.521.549,07
Incrementos de recaudación por cambios normativos (Art. 12.4 LOEPSF)	564.859,76
Tasa de referencia del crecimiento del PIB	3,20 %
Límite de la Regla de Gasto 2025	7.295.098,40
Diferencia	-679.063,78

Se exceptúa del gasto computable la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas (art. 12.2 LOEPSF). Para poder estimar este importe, se han recogido los datos de las liquidaciones de los ejercicios 2021 a 2024, y se ha realizado una media aritmética del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas, siendo el resultado de 1.026.597,44 euros.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

Hay que tener en cuenta el artículo 12.4 de la LOEPSF que señala que *“cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente”*.

Por tanto y, como consecuencia de la modificación al alza de las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos (expediente 1340157E), en 2025, año en que entra en vigor esta medida, podrá aumentar el nivel de gasto computable en cuantía equivalente al aumento de recaudación. En el expediente 1340157E se hizo una estimación de la medida, con los siguientes resultados, si bien, a fecha de elaboración de este Plan, ya están disponibles los datos de la liquidación del presupuesto de 2024:

	Derechos reconocidos netos	Previsión 2025	Previsión Ejecución (96,34%)	Aumento de recaudación
Tasas servicio recogida de basuras	680.700,03	1.292.879,17	1.245.559,79	564.859,76

Para 2026, se estima que los ingresos se mantienen estables y que, en el presupuesto de gastos, se incrementan ligeramente los gastos de personal del capítulo 1 (1%), los gastos corrientes en bienes y servicios del capítulo 2 (0,5%) y las transferencias del capítulo 4 (0,5%) para garantizar el cumplimiento del Plan:

GASTOS				
2026				
Capítulos	CI	M	CD	Previsión Ejecución
1	4.021.552,69	0,00	4.021.552,69	3.825.833,61
2	1.807.389,39	50.000,00	1.857.389,39	1.483.194,51
3	6.000,00	0,00	6.000,00	3.689,64
4	2.246.069,74	150.000,00	2.396.069,74	2.329.228,63
6	45.334,00	0,00	45.334,00	19.307,99
7	2.001,00	0,00	2.001,00	999,75
1 a 7	8.128.346,82	200.000,00	8.328.346,82	7.662.254,12
8	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.128.346,82	200.000,00	8.328.346,82	7.662.254,12

INGRESOS				
2026				
Capítulos	PI	M	PD	Previsión Ejecución
1	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

3	2.153.146,55	0,00	2.153.146,55	2.074.375,20
4	5.960.200,27	0,00	5.960.200,27	5.585.268,32
5	15.000,00	0,00	15.000,00	14.430,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00
1 a 7	8.128.346,82	0,00	8.128.346,82	7.674.073,52
8	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	8.128.346,82	200.000,00	8.328.346,82	7.674.073,52

Con estas proyecciones para 2026, la estabilidad presupuestaria quedaría como sigue con las estimaciones anteriores de los ajustes:

Ingresos 1 a 7	7.674.073,52
Gastos 1 a 7	7.662.254,12
Ingresos – Gastos (Capítulos 1 a 7)	11.819,40
AJUSTES	
Recaudación capítulo 3	9.351,64
Gasto pendiente de aplicar	0,00
CAPACIDAD FINANCIACION	21.171,04

Y la regla de gasto:

Gasto 1 a 7 menos Intereses Capítulo 3	7.662.254,12
Gasto pendiente de aplicar	0,00
Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras AAPP	1.026.597,44
Gasto computable de ejercicio	6.635.656,68
Gasto computable ejercicio 2025	6.616.034,62
Incrementos de recaudación por cambios normativos (Art. 12.4 LOEPSF)	0,00
Tasa de referencia del crecimiento del PIB	3,30 %
Límite de la Regla de Gasto	6.834.363,76
Diferencia	-198.707,08

Estas proyecciones arrojan un cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto en 2025 y 2026.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

3. MEDIDAS: DESCRIPCION, CUANTIFICACION Y CALENDARIO

Las medidas constituyen la parte fundamental del Plan Económico - Financiero al ser las herramientas que permiten volver a la senda de cumplimiento de las reglas fiscales.

Sin embargo, la Comarca ha sido prudente al observar la evolución de sus liquidaciones y darse cuenta de sus incumplimientos, aunque estuvieran suspendidas las reglas fiscales, adelantándose así a la corrección de sus desequilibrios.

De esta forma, con la modificación al alza de las tarifas de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos (expediente 1340157E), como se ha observado en la previsión tendencial, no sería necesario adoptar ninguna otra medida para garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en los ejercicios 2025 y 2026.

Aun así, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual sobre la aplicación PEFEL, se requiere, al menos, establecer una medida en el plan económico-financiero, siendo posible la inclusión de una medida denominada sin cuantificación económica. Con el aumento de la tasa por recogida, transporte y tratamiento de residuos domésticos y con el compromiso de esta otra medida sin cuantificación económica, se pretende garantizar el cumplimiento de las reglas fiscales en las liquidaciones presupuestarias de los ejercicios de vigencia del plan:

- No formalizar operaciones de crédito a largo plazo por una cuantía que lleve a la entidad local a incumplir las reglas fiscales.

4. CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

Una vez aprobado el Plan Económico- Financiero por el Consejo Comarcal, será necesario que se proceda a comprobar periódicamente que se cumplen los objetivos marcados. El plan será válido siempre y cuando se cumpla con la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y la sostenibilidad financiera tanto en 2025 como en 2026.

A efectos puramente informativos, el Plan debe ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el artículo 26.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Además, en aplicación del artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, la Corporación Local, en el plazo de 5 días naturales desde la aprobación del Plan por la propia Corporación, se remitirá al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma PEFEL, habilitada al efecto.

También deberá ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.3 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y deberá estar a disposición del público según el artículo 26.1 del mencionado Reglamento.





FIRMADO POR

La Presidenta de Comarca de la Hoya de Huesca
Mónica Soler Navarro
24/04/2025

Una vez aprobado y publicado el Plan, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente su cumplimiento. Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de remisión de información de la ejecución presupuestaria en las que se hacen estimaciones a cierre del cumplimiento de las reglas fiscales.

Además, el órgano interventor deberá remitir un informe, con periodicidad anual, sobre el seguimiento del Plan al Ministerio de Hacienda, antes del día 15 de enero del año siguiente al que corresponda, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de la Orden HAP/2105/2012.

De los citados informes se dará cuenta al Consejo Comarcal para que, en su caso, adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados en el Plan.

**LA PRESIDENTA,
Mónica Soler Navarro.**

Documento firmado electrónicamente.

